



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Circunscripción Judicial de Amambay  
Unidad Operativa de Contratación



**CONTRATO N° 06 /24**

**“ADQUISICIÓN DE BATERÍA PARA UPS”, SUSCRITO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A. (IMUT S.A.)**

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, con domicilio en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de la ciudad de Pedro Juan Caballero, representada por el **ABG. MODESTO CANO VARGAS**, con C.I. N° 627.505, en su carácter de Presidente Interino del Consejo de Administración conforme a la Acordada N° 1724 de fecha 20 de diciembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y, por la otra, la firma **IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A. (IMUT S.A.)**, con RUC N° 80053062-4, domiciliada en Cap. Insfran c/ Filigrana N° 3501, de la ciudad de Luque, representada para este acto por el Sr. **MARCELO JACOBO LEVY BECZKO**, con Cédula de Identidad N° 3.208.510, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: MCN N° 12/2024 “ADQUISICIÓN DE BATERÍA PARA UPS”.

**2. Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 442536.

**5. Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional - MCN N° 12/24, convocado por la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 037 de fecha 18/06/2024.

**6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	<b>Batería para UPS:</b> - De 12v a 7Ah. - Medidas: 151x65x97,5mm.	YUASA	ESPAÑA, EUROPA	Unidad	Unidad	117	178.571	20.892.807
<b>Valor Total Adjudicado:</b>								<b>20.892.807</b>

Total: guaraníes veinte millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos siete.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Marcelo Levy  
Presidente  
IMUT S.A.

Modesto Cano Vargas  
Miembro Consejo de Administración



CONTRATO N° 06 /24

**“ADQUISICIÓN DE BATERÍA PARA UPS”, SUSCRITO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY  
Y LA EMPRESA IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A. (IMUT S.A.)**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**7. Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**9. Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo del Abg. Heriberto Ramón Cárdenas, Jefe de la Sección de Patrimonio y Suministro.

**10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Presidente  
IMUT S.A.

Modesto Cano Vargas  
Miembro Consejo de Administración



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**Circunscripción Judicial de Amambay**  
Unidad Operativa de Contratación



**CONTRATO N° 06 /24**

**“ADQUISICIÓN DE BATERÍA PARA UPS”, SUSCRITO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A. (IMUT S.A.)**

**15. Idioma del Contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**16. Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los nueve días del mes de Julio de 2024.

  
Marcelo Levy  
Presidente  
IMUT S.A.

PROVEEDOR

  
Modesto Cano Vargas  
Miembro Consejo de Administración

CONTRATANTE